CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADA POR LOS CC. PROF. JUAN GIL PRECIADO Y EL ARQ. JUAN GABRIEL SOLORZANO VELAZCO, PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARAN "LA COMISION Y "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

1) **"LA COMISION" DECLARA.**

A.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, ES UNA INSTANCIA DE CONCERTACION SOCIAL Y COORDINACION GUBERNAMENTAL EN MATERIA ALTAMENTE PRIORITARIA, QUE TIENE COMO FUNCION SUSTANTIVA REGULAR LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, ASI COMO LA PROTECCION DEL AMBIENTE EN EL ESTADO DE JALISCO EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1º DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DIA 06 DE JUNIO DE 1989.

II) **"LA UNIVERSIDAD" DECLARA.**

A.- QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PROMULGADA POR DECRETO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1952 ES UNA CORPORACION DOTADA DE CAPACIDAD JURIDICA DESTINADA A CUMPLIR EN EL CAMPO DE LA CULTURA SUPERIOR LA MISION QUE EN ESTE ORDEN LE CORRESPONDE AL ESTADO; Y QUE SUS FINES SON: LA CONSERVACION Y TRANSMISION DE LA CULTURA, LA EDUCACION SUPERIOR, LA FORMACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS, LA INVESTI-

GACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA CONVIVENCIA HUMANA Y PARTICULARMENTE EN MEXICO.

B.- QUE PARA LA REALIZACION DE SUS FINES SE INSPIRA EN SU PROPOSITO DE SERVICIO SOCIAL, POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERES INDIVIDUAL.

III) **AMBAS PARTES DECLARAN:**

QUE HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, APOYO TECNICO Y ACADEMICO EN EL AREA DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE EN LOS DISTINTOS ECOSISTEMAS DEL ESTADO; PROMOVER LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS ORIENTADOS A LA GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLAR ACCIONES ECOLOGICAS, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DONDE EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD SE INCORPORE A LAS POLITICAS ECOLOGICAS EN LOS -- SECTORES URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

C L A U S U L A S

PRIMERA: EL PROPOSITO DEL PRESENTE CONVENIO INCLUYE, PERO NO ESTA - LIMITADO A LO SIGUIENTE:

a) LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LAS METODOLOGIAS QUE PERMITAN LA ELABORACION DE UN - DIAGNOSTICO ECOLOGICO ESTATAL Y DE IMPACTO EN EL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO.

b) LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES QUE FAVOREZCAN LA INSTRUMENTACION DE LA POLITICA ECOLOGICA ASI COMO SU PLANEACION Y ORDENAMIENTO.

c) EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA A TRAVES DE LA PROMOCION DE PROGRAMAS ACADEMICOS QUE CONTRIBUYAN A LA - FORMACION DE UNA CULTURA ECOLOGICA.

d) CON BASE A LA REALIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO, INCORPORAR PROGRAMAS DE FORMACION ECOLOGICA O AMBIENTAL EN TODOS -- LOS NIVELES DE EDUCACION FORMAL, ASI COMO GENERAR CAMPAÑAS ECOLOGICAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACION EN GENERAL.

SEGUNDA: LAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO ESPECIFICOS EN EL AREA DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE QUE DE SER APROBADOS POR LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, SERAN INTEGRADOS AL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA: LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ENTREGADOS COMO ANEXOS A QUE SE - REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, DEBERAN INCLUIR LO SIGUIENTE:

1) DETERMINACION DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES, PARA CADA ACTIVIDAD ACORDADA.

2) ELABORACION DE UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR.

3) PRESUPUESTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA CADA ACTIVIDAD.

4) CUALQUIER PROPUESTA QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA LA - EFICIENTE CONDUCCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

CUARTA: PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE CONVENIO, CADA INSTITUCION - DESIGNARA UN COORDINADOR A TRAVES DEL CUAL SE ESTABLECERA LA MECANICA OPERATIVA DE ESTE CONVENIO.

QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACION QUE SE RECIBA EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, NO PUEDE SER TRANSFERIDA A TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y

POR ESCRITO DE AMBAS PARTES. EN TODA PUBLICACION DE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO PRODUCTOS DE ESTE CONVENIO, SE RECONOCERA LA PARTICIPACION OTORGANDO Y RECONOCIENDO DERECHOS QUE CORRESPONDAN A INVESTIGADORES O PROFESIONISTAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN LOS ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LAS ACTIVIDADES.

SEXTA: ESTE CONVENIO NO OBLIGA A NINGUNA DE LAS PARTES A REALIZAR GASTO ALGUNO QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO O EN LOS ANEXOS. LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DEBERAN FORMAR PARTE DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DE COLABORACION Y DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO DONDE "LA UNIVERSIDAD" APORTARA EL PERSONAL TECNICO QUE SE REQUIERA, ASI COMO LA INFRAESTRUCTURA YA ESTABLECIDA; Y "LA COMISION" GESTIONARA GASTOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS.

SEPTIMA: LAS CUESTIONES NO PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONVENIO SERAN OBJETO DE ACUERDOS ESPECIFICOS DE COLABORACION, LOS CUALES PODRAN AGREGARSE AL MISMO, PREVIA APROBACION DE LAS PARTES.

OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRA DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO CONVENGAN LAS PARTES, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU INTENCION DE DARLO POR TERMINADO, EN CUYO CASO CESARAN SUS EFECTOS; ESTO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN TERMINADO LOS PROGRAMAS Y PLANES ESPECIFICOS DE TRABAJO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO LAS INSTITUCIONES SEÑALAN COMO DOMICILIOS:

COMISION ESTATAL DE ECOLOGIA
PASEO DEGOLLADO # 121
3er PISO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ Y ENRIQUE DIAZ DE LEON

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRI-

POR ESCRITO DE AMBAS PARTES. EN TODA PUBLICACION DE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO PRODUCTOS DE ESTE CONVENIO, SE RECONOCERA LA PARTICIPACION OTORGANDO Y RECONOCIENDO DERECHOS QUE CORRESPONDAN A INVESTIGADORES O PROFESIONISTAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN LOS ASPECTOS SUSTANTIVOS DE - LAS ACTIVIDADES.

SEXTA: ESTE CONVENIO NO OBLIGA A NINGUNA DE LAS PARTES A REALIZAR - GASTO ALGUNO QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO O EN LOS ANEXOS. LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DEBERAN FORMAR - PARTE DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DE COLABORACION Y DE LOS -- PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO DONDE "LA UNIVERSIDAD" - APORTARA EL PERSONAL TECNICO QUE SE REQUIERA, ASI COMO LA INFRAESTRUCTURA YA ESTABLECIDA; Y "LA COMISION" GESTIONARA GASTOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS.

SEPTIMA: LAS CUESTIONES NO PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONVENIO SERAN OBJETO DE ACUERDOS ESPECIFICOS DE COLABORACION, LOS CUALES PODRAN AGREGARSE AL MISMO, PREVIA APROBACION DE LAS PARTES.

OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRA DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO CONVENGAN LAS PARTES, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU INTENCION DE DARLO POR TERMINADO, EN CUYO CASO CESARAN SUS EFECTOS; ESTO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN TERMINADO LOS PROGRAMAS Y PLANES ESPECIFICOS DE TRABAJO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO LAS INSTITUCIONES SEÑALAN COMO DOMICILIOS:

COMISION ESTATAL DE ECOLOGIA
PASEO DEGOLLADO # 121
3er PISO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ Y ENRIQUE DIAZ DE LEON

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRI-

BE EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

SE EXPIDE POR CUADRUPLICADO CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES.

POR:
COMISION ESTATAL DE ECOLOGIA

PROF. JUAN GIL PRECIADO
P R E S I D E N T E

POR:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
R E C T O R

ARQ. JUAN GABRIEL SOLORZANO VELAZCO
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL